



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

28 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, Martes 3 de Febrero de 2004

No.23

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 34-2004.....	505
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto Fundación de Oficiales Superiores en Retiro y Ex Oficiales de la Policía Nacional (FORP).....	505
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Resolución No. 02-2004.....	510
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	510
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Resolución No. 2428-2002.....	532

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.34-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

UNICO

Conforme comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de referencia MREX/DGC/0059/2004.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 De acuerdo a Nota Verbal, No.817, enviada por el Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación de Belize, referencia: FA/BR/14/03(40), se cancela el reconocimiento del nombramiento del Señor Eric M. Ahlers, Cónsul General Honorario de Belize en Managua, Nicaragua.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de enero del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "FUNDACION DE OFICIALES SUPERIORES EN RETIRO Y EX OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL" (FORP)

Reg. No. 00865 - M. 691626 - Valor C\$ 1,300.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de

Nicaragua. CERTIFICA: Que bajo el número dos mil seiscientos cincuenta y cinco (2655), del folio número siete mil ciento dos, al folio número siete mil ciento trece, Tomo V, Libro Séptimo, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "**FUNDACION DE OFICIALES SUPERIORES EN RETIRO Y EX OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**" (**FORP**), Conforme autorización de Resolución del día diez de diciembre del año dos mil tres. Dado en la ciudad de Managua, el día diez de diciembre del año dos mil tres. Deberán publicar en la Gaceta, los estatutos, de la escritura número nueve (09), protocolizada por la Lic. Virginia Lorena Molina Hurtado, con fecha veintidós de mayo del año dos mil dos. Martha Díaz de Guerrero, Directora.

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES EN RETIRO Y EX OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL CAPITULO I.- NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.- ARTICULO

1. - Naturaleza: La Fundación es sin fines de lucro, apolítica y de interés científico, social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de Asociaciones civiles sin fines de lucro, Ley número ciento cuarenta y siete, publicada en La Gaceta Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente. **ARTICULO 2.-** Denominación.- La Fundación se denomina **FUNDACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES EN RETIRO Y EX OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**, la que también se puede conocer e identificar con las siglas "**FORP**". - **ARTÍCULO 3.-** Domicilio y duración.- El domicilio de la Fundación será la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Fundación tendrá una duración indefinida en el tiempo. **CAPÍTULO SEGUNDO. (FINES Y OBJETIVOS).- ARTÍCULO 4.-** Fines y objetivos.- La Fundación tiene como fines y objetivos, ser un FORO de discusión permanente sobre políticas de Seguridad Ciudadana, desarrollar formas de cooperación entre la sociedad civil y la Policía Nacional y gestionar proyectos para promover el apoyo y la solidaridad a los oficiales superiores en retiro y ex oficiales superiores de la Policía Nacional, para tal efecto se ha propuesto los siguientes objetivos: 1) Promover en coordinación con la Policía Nacional Foro Nacional permanente de discusión sobre políticas de seguridad ciudadana teniendo como principios generales la estabilidad social, la tranquilidad ciudadana y los derechos individuales; 2) Formular, gestionar y ejecutar proyectos con instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales que sean encaminados a apoyar la formación de comités locales de prevención social al delito, pandillas juveniles y delitos cometidos por menores; 3) Elaborar estudios socio económicos, encuestas, censos,

diagnósticos o cualquier otro estudio que permitan obtener los elementos necesarios que contribuyan a una estrategia de reducción de los índices de criminalidad y contribuir al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y a un clima de paz y desarrollo social; 4) Contribuir en proyectos de leyes y reformas a leyes que fortalezcan la seguridad ciudadana; 5) Promover en coordinación con la Policía Nacional actividades que sean facilitadoras de programas de prevención social del delito; 6) Contribuir y promover acciones con organizaciones de la sociedad civil que contribuyan a elaborar programas educativos sobre derechos humanos, derechos de niños, niñas, adolescentes y los derechos de la mujer; 7) Elaborar programas de desarrollo social para oficiales superiores en retiro y todos aquellos ex oficiales de la Policía Nacional, de baja honrosa, jubilados, discapacitados y sus familiares; 8) Gestionar donaciones, créditos o garantías de instituciones financieras nacionales o extranjeras, sean estas públicas o privadas para la implementación de proyectos habitacionales, salud, educación para los oficiales superiores en retiro, ex oficiales superiores de la Policía Nacional y sus familiares. Representar a los oficiales superiores en retiro, ex oficiales superiores de baja honrosa, jubilados y discapacitados de la Policía Nacional; 10) Impulsar y fortalecer la lealtad a la institucionalidad de la Policía Nacional entre los oficiales superiores en retiro, ex oficiales superiores, jubilados y discapacitados; 11) Promover relaciones internacionales con organizaciones y fundaciones afines con el objetivo de intercambiar experiencias e impulsar proyectos que contribuyan con nuestros fines y objetivos.- **CAPÍTULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).- ARTÍCULO 5.-** Clases de Miembros.- En la Fundación existirán tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores, 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios. **ARTÍCULO 6.-** Miembros Fundadores: Son miembros fundadores de la Fundación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Fundación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplidos los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobación la personalidad jurídica de la Fundación. **ARTÍCULO 7.-** Miembros Plenos: Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Haber sido Oficial Superior en Retiro y ex oficial superior de la Policía Nacional y estar plenamente identificado con los fines y objetivos de la Fundación. 2) Presentar record honroso en las filas de la Policía Nacional y estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos. 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de Ética de la Fundación, y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Fundación por parte de la Asamblea General de miembros, 5) Ser y demostrar lealtad a la institucionalidad de la Policía Nacional. **ARTÍCULO 8.-** Miembros Honorarios: Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hayan destacado en impulsar programas o proyectos de Seguridad Ciudadana, apoya a las labores de la Policía Nacional, la Fundación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieran prestado servicios meritorios en pro de la Fundación. **ARTÍCULO 9.-** Derechos de los miembros: Los miembros plenos de la

Fundación gozan de los derechos que a continuación se establecen: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Fundación; 3) Tener acceso él y su familia a la información y participación en los programas y proyectos y demás asuntos de la Fundación; 4) Integrar las comisiones y equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de Dirección; 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico - profesional y de especialización que ofrece la Fundación a sus miembros, así como los proyectos de apoyo de la Fundación. **ARTÍCULO 10.- Deberes de los miembros:** Son deberes de los miembros de la Fundación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los órganos de Dirección de la Fundación o la Asamblea General de miembros, 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Fundación, 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Acto Constitutivo y el presente Estatuto, 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de los recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Fundación, sus programas y proyectos generales y específicos, 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral afín a los objetivos que se persiguen desde la Fundación, 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso, 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias y extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para la cuales se les haya convocado. **ARTÍCULO 11.- Motivos de separación de la Fundación:** Los miembros plenos de la Fundación podrán ser separados de la fundación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Fundación y de sus actividades en programas y proyectos; 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto, 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al presente Estatuto, al Código de Ética de la Fundación y a la Ley de la Policía Nacional y su Reglamento y las leyes del país; 4) Por interdicción civil, 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación, 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados, 7) Por muerte.- **CAPÍTULO CUARTO. (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).- ARTÍCULO 12.- Órganos de Dirección:** Son órganos de Dirección de la Fundación los siguientes: 1) La Asamblea General de Miembros; 2) La Junta Directiva y 3) La Secretaría Ejecutiva. 1) La Asamblea General de Miembros será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Fundación, y 3) Corresponde a la Secretaría Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Fundación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle. **CAPÍTULO QUINTO. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN. ARTÍCULO 13.- Funciones de la Asamblea General de Miembros.-** La Asamblea General es el máximo órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios,

siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y programas y proyectos de la Fundación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Fundación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Fundación.- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de la Fundación.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el Código de Ética de la Fundación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Fundación.- 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos, programas y gestiones de la Fundación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- **ARTÍCULO 14.- Tipos de Sesiones:** La Asamblea General tendrá dos tipos de Sesiones, Ordinarias y Extraordinarias, Ordinariamente se reunirán dos veces al año y Extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva, por lo menos con ocho días de anticipación.- **ARTÍCULO 15.- Quórum:** El Quórum se formará con la mitad más uno del total de miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las Votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no haya quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los Acuerdos y Resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Fundación.- **ARTÍCULO 16.- Funciones de la Junta Directiva:** 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Fundación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Fundación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Fundación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Fundación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informe de trabajo anual de la Secretaría Ejecutiva para su posterior presentación a la Asamblea General de Miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento Interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Secretario Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Fundación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elabora y envía

el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación, en los casos en que el Secretario Ejecutivo sea miembro pleno de la Fundación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.- 12) Gestionar ante la Jefatura de la Policía Nacional y el Ministro de Gobernación recursos materiales, financieros y de gestión para proyectos sociales a sus miembros y familiares. - ARTÍCULO 17.- Reuniones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de miembros de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá el valor de dos para resolver la controversia. ARTÍCULO 18.- Funciones del Presidente: Son funciones del Presidente de la Fundación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Fundación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva. 2) Ejercer la Representación Judicial y Extrajudicial de la Fundación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de Junta Directiva y de la Asamblea General sean Ordinarias o Extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General.- 6) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Fundación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones.- 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Fundación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Fundación a propuesta del Secretario Ejecutivo.- 10) Proponer el Plan de Trabajo y el Informe Anual a la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Fundación, incluyendo los libros propios de la Fundación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Fundación de conformidad con su Reglamento.- 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- ARTÍCULO 19.- Funciones del Vicepresidente: Son funciones del Vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones; 3) Representa a la Fundación en aquellos actos para los cuales sea designado. ARTÍCULO 20.- Funciones del Secretario: Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Fundación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar cinco días después de

realizada la reunión. 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de Miembros y los de la Junta Directiva. 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente. 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Fundación. 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales. 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros de la Fundación. 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva. ARTÍCULO 21.- Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Fundación y llevar un libro de control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Fundación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el Presidente de la Fundación, los informes relativos a los estados financieros de la Fundación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Secretaría Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Secretaría Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Secretario Ejecutivo de la Fundación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General. - ARTÍCULO 22. Funciones del Fiscal. Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Fundación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma. 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los Reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Fundación y de sus órganos de Gobierno y Administración. 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Fundación. 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Miembros o el Presidente de la Junta Directiva. ARTÍCULO 23. Funciones del Vocal: Son funciones del Vocal aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva. ARTÍCULO 24. Período de los cargos directivos. Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un período de dos años, pudiendo ser reelectos por otro período igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el período, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto. ARTÍCULO 25.- Funciones del Secretario Ejecutivo. La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Fundación, misma que debe nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un Reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva. CAPÍTULO SEXTO. (INTEGRACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL). ARTÍCULO 26.- Integración y composición de la Junta Directiva. La Junta Directiva estará

integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE, 2) VICEPRESIDENTE, 3) UN SECRETARIO, 4) UN TESORERO, 5) UN FISCAL Y 6) DOS VOCALES. ARTÍCULO 27.- Composición de la Junta Directiva. Los miembros fundadores de esta Fundación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Fundación de la forma siguiente: 1) Presidente: FRANCISCO CUADRA SERRANO, 2) Vicepresidente: GERARDO ARCE CASTAÑO, 3) Secretario: EVENOR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ; 4) Tesorero: EVA SACASA GURDIÁN, 5) Fiscal: ARNOLDO ESTALINAO PASTRÁN DÁVILA, 6) Vocales. RENÉ ANTONIO ORTEGA Y JULIO RUGAMA ARÁUZ, misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelectos hasta por un período. ARTÍCULO 28.- Representación Legal: La Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Fundación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Fundación, previa autorización de la Junta Directiva. ARTÍCULO 29.- Autorización expresa para enajenar y gravar: El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Fundación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Fundación. ARTÍCULO 30.- Nombramiento de Asesores: La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Miembros. ARTÍCULO 31.- Reección en cargos directivos. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos para un segundo período consecutivo por una sola vez, y de forma alterna, las veces que la Asamblea General de Miembros lo considere pertinente y necesario.- ARTÍCULO 32.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva. Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- CAPÍTULO SÉPTIMO (PATRIMONIO).- ARTÍCULO 33.- Monto Patrimonial. El patrimonio de la Fundación es de Cincuenta Mil Córdobas (C \$ 50,000.00), que los miembros fundadores en un acto de liberalidad, aportan para la Fundación y también estará conformado por: a) Herencias, Legados, Usufructos, Ayudas de Organismos Gubernamentales, No Gubernamentales, de Personas Jurídicas, individuales o colectivas, sean estas nacionales o extranjeras, bienes muebles e inmuebles, cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera prevista en la escritura constitutiva o en los presentes Estatutos y que no desnaturalicen los objetivos de la Fundación.- La Fundación podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas que tengan relación con los fines, principios y objetivos de la Fundación, todo de conformidad con la ley de la materia, la escritura de constitución y los presentes Estatutos.- CAPÍTULO OCTAVO (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).- ARTÍCULO 34.- Causas de disolución. Podrá disolverse por las siguientes causas: 1) Por voluntad de sus miembros asociados, legítimamente acreditados. Con voz y

voto ante la Asamblea General. 2) Por los casos contemplados en la Ley No. Ciento cuarenta y siete (147) Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. 3) Por acuerdo tomado en Asamblea General de Miembros asociados en sesión extraordinaria convocada para tal efecto por el Presidente de la Junta Directiva, previa solicitud de las tres cuartas partes de los miembros asociados. La convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en un periódico local, debiendo publicarse tres avisos con intervalos de diez días cada uno. Para que la Asamblea Extraordinaria conozca la disolución deberá contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la Fundación continuará operando y no podrá realizarse nueva Asamblea General Extraordinaria con este mismo propósito hasta que haya transcurrido un año de esta sesión. ARTÍCULO 35.- Procedimiento para la Liquidación. En caso de acordarse la disolución, la Asamblea General nombrará de su seno una Junta Liquidadora integrada por tres miembros para que proceda conforme la ley a practicar la liquidación en arreglo a las siguientes disposiciones: 1. Terminará el compromiso pendiente. 2. Pagará las deudas existentes, hará efectivos los créditos y practicará un balance general. ARTÍCULO 36.- Destino del remanente de los bienes. Los bienes y activos líquidos resultante de la liquidación serán transferidos a una o varias instituciones similares, de beneficencia o servicios comunitarios que determine la Asamblea General. En caso de no haber acuerdo en este sentido se aplicará lo dispuesto por la ley de la materia. ARTÍCULO 37.- Procedimiento para el funcionamiento de la Comisión Liquidadora. La Comisión Liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado, en primer lugar, para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiere remanente alguno, será entregado a cualquier Fundación Civil sin fines de lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de Miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Fundación, en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional, o a través de cualquier medio local, con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Fundación de esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin fines de Lucro, que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación. CAPÍTULO NOVENO (DISPOSICIONES GENERALES) ARTÍCULO 38.- Impedimento de acción judicial.- La Fundación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivos de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- ARTÍCULO 39.- Forma de dirimir conflictos.- Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas, serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de Miembros, quienes por simple mayoría de votos, resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia, se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o designación de cada uno de ellos corresponderá, uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el Notario autorizante del presente instrumento público.- ARTÍCULO 40.- Fundamento organizativo.- La FUNDACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES EN

HANDY

Para proteger:
Clase: 16

BOLSAS PLASTICAS EN TODOS SUS TAMAÑOS, ESTILOS Y DISEÑO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-002485, veintidós de agosto, del año dos mil tres. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01205 - M. 964544 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ernesto Antonio Brown Pereira, Apoderado de PLÁSTICOS DE NICARAGUA, S.A. PLASTINIC, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HANDY

Para proteger:
Clase: 16

BOLSAS PLASTICAS EN TODOS SUS TAMAÑOS, ESTILOS Y DISEÑO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-002481, veinte de agosto, del año dos mil tres. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01206 - M. 964540 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ernesto Antonio Brown Pereira, Apoderado de PLÁSTICOS DE NICARAGUA, S.A. PLASTINIC, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HANDY

Para proteger:
Clase: 16

BOLSAS PLASTICAS EN TODOS SUS TAMAÑOS, ESTILOS Y DISEÑO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-002480, veinte de agosto, del año dos mil tres. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01207 - M. 964542 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ernesto Antonio Brown Pereira, Apoderado de PLÁSTICOS DE NICARAGUA, S.A. PLASTINIC, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HANDY

Para proteger:
Clase: 16

BOLSAS PLASTICAS EN TODOS SUS TAMAÑOS, ESTILOS Y DISEÑO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-002483, veinte de agosto, del año dos mil tres. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01208 - M. 964539 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ernesto Antonio Brown Pereira, Apoderado de PLÁSTICOS DE NICARAGUA, S.A. PLASTINIC, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HANDY

Para proteger:
Clase: 16

BOLSAS PLASTICAS EN TODOS SUS TAMAÑOS, ESTILOS Y DISEÑO.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2003-002484, veinte de agosto, del año dos mil tres. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01192 - M. 0671517 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: APRIL, Clase: 31 Internacional, a favor de: AFFINITY PETCARE, S.A., de España, bajo el No. 59798, Tomo 206 de Inscripciones del año 2004, Folio 166, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de enero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 01193 - M. 0671516 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Express Parcel Service LANCHILE cargo, Clase: 39 Internacional, a favor de: Lan Chile S.A., de Chile, bajo el No. 59797, Tomo 206 de Inscripciones del año 2004, Folio 165, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de enero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 01195 - M. 0671519 - Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Gestor Oficioso de SCHLUMBERGER SYSTEMES, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

AXALTO

Para proteger:
Clase: 9

TARJETAS MAGNETICAS; TARJETAS MAGNETICAS DE IDENTIFICACIÓN; TARJETAS DE MEMORIA O TARJETAS MICROPROCESADORAS; CIRCUITOS IMPRESOS, EN PARTICULAR CIRCUITOS PARA TARJETAS DE MEMORIA O TARJETAS MICROPROCESADORAS; CIRCUITOS INTEGRADOS; MAQUINAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA; DISPENSADORES DE BOLETOS O BILLETES; APARATOS PROCESADORES DE DATOS; INTERFACES PROCESADORAS DE DATOS, EN PARTICULAR MEMORIA O TARJETAS MICROPROCESADORAS INTERFACES; LECTORES, EN PARTICULAR LECTORES DE MEMORIA O DE TARJETAS MICROPROCESADORAS; MICROPROCESADORES, EN PARTICULAR MICROPROCESADORES DE SEGURIDAD; PERIFERICOS DE COMPUTADORAS, EN PARTICULAR PERIFERICOS CON MICROPROCESADORES DE SEGURIDAD; PUERTAS DE PREPAGO PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR O LUGARES DE ESTACIONAMIENTO, LAMINAS DE SILICON PARA CIRCUITOS IMPRESOS; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREPAGO; PROGRAMAS DE COMPUTADORA GRABADOS; PROGRAMAS DE COMPUTADORA BAJABLES; PROGRAMAS GRABADOS DE SISTEMA OPERATIVO; APARATOS DE TELEFONO, EN PARTICULAR APARATOS DE TELEFONO PREPAGADOS.

Clase: 38
INFORMACIÓN DE TELECOMUNICACIÓN.

Clase: 42
SISTEMAS PARA DISEÑAR EL PROCESO DE LA INFORMACIÓN, EN PARTICULAR SISTEMAS PARA DISEÑAR EL PROCESO DE LA INFORMACIÓN INCLUYENDO TARJETAS DE MEMORIA O TARJETAS MICROPROCESADORAS; CONSULTA DE TARJETAS DE MEMORIA O TARJETAS MICROPROCESADORAS; CONSULTA POR COMPUTADORA; CONVERSIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA Y DATOS; INSTALACIÓN DE SOFTWARE; ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, DESARROLLO DE SOFTWARE; MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE COMPUTADORA; PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORA; DUPLICADO DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA; INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS; INVESTIGACIÓN TÉCNICA.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-000047, cinco de enero, del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador. 1

Reg. No. 01196 - M. 0671520 - Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de MEPHA S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARDIO-TRIAVIT

Para proteger:
Clase: 5

SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ASÍ COMO TAMBIÉN PREPARACIONES PARA PROPÓSITOS DEL CUIDADO DE LA SALUD; DESINFECTANTES MÉDICOS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2004-000048, cinco de enero, del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 01197 - M. 0671518 - Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PAMPERS DUAL CONFORT

Para proteger:
Clase: 16

PAÑALES DESECHABLES, PAPEL, ARTICULOS DE PAPEL,

PAPEL DE SEDA, ENVOLTURAS, CARTÓN Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, IMPRESOS, MATERIAL PARA ENCUADERNACIÓN, FOTOGRAFÍAS, PAPELERÍA, ADHESIVOS PARA USO EN LA PAPELERÍA, O EN EL HOGAR, TOALLAS DE PAPEL, SERVILLETAS DE PAPEL, PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL DE TOALLA PARA LA CARA, PAÑUELOS DE PAPEL, PAPEL HIGIÉNICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000033, cinco de enero, del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01198 - M. 0671521 - Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de LAN CHILE S.A., de República de Chile, solicita Registro de Marca de Servicios:

LAN, LA AEROLÍNEA DE LATINOAMÉRICA

Para proteger:

Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, MERCANCÍAS, DOCUMENTOS Y VALORES POR CUALQUIER MEDIO; DEPOSITO, CUSTODIA, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS, DOCUMENTOS Y VALORES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN REFERENTE A LOS VIAJES O TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR INTERMEDIARIOS; SERVICIOS DE COURIER.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000129, doce de enero, del año dos mil cuatro. Managua, trece de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01199 - M. 0671522 - Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de LAN CHILE S.A., de República de Chile, solicita Registro de Marca de Servicios:

LATIN AIRLINE NETWORK

Para proteger:

Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, MERCANCÍAS, DOCUMENTOS Y VALORES POR CUALQUIER MEDIO; DEPOSITO, CUSTODIA,

ALMACENAMIENTO, BODEGAJE, EMPAQUE Y DISTRIBUCIÓN POR CUALQUIER MEDIO DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS, DOCUMENTOS Y VALORES; SERVICIOS DE INFORMACIÓN REFERENTE A LOS VIAJES O TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR INTERMEDIARIOS; SERVICIOS DE COURIER.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000130, doce de enero, del año dos mil cuatro. Managua, trece de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01200 - M. 539610 - Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de Weight Watchers International, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

WEIGHT WATCHERS

Para proteger:

Clase: 41

CONDUCCIÓN DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y TALLERES EN LOS CAMPOS DE LA PERDIDA DE PESO, CONTROL DE PESO, NUTRICIÓN Y SALUD.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000124, doce de enero, del año dos mil cuatro. Managua, trece de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01201 - M. 539248 - Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de WW Foods LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WEIGHT WATCHERS

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000125, doce de enero, del año dos mil cuatro. Managua, trece de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01202 - M. 539249 - Valor C\$ 85.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Gestor Oficioso de WW Foods LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WEIGHT WATCHERS

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000126, doce de enero, del año dos mil cuatro. Managua, trece de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00964 - M. 789997 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORPORACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (AGRI – CORP), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, MIEL, JARABE DE MELAZA; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

Clase: 31
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; AMPARANDO GRANOS DE ARROZ.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-003039, catorce de noviembre, del año dos mil dos. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00965 - M. 789989 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORPORACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (AGRI – CORP), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

ARROZ DOÑA MARIA Y DISEÑO

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, MIEL, JARABE DE MELAZA; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

Clase: 31
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; AMPARANDO GRANOS DE ARROZ.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-003112, diecinueve de noviembre, del año dos mil dos. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00966 - M. 789998 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORPORACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (AGRI – CORP), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

ARROZ EL FAISAN Y DISEÑO

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, MIEL, JARABE DE MELAZA; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

Clase: 31
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; AMPARANDO GRANOS DE ARROZ.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-003111, diecinueve de noviembre, del año dos mil dos. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00967 - M. 789996 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORPORACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (AGRI – CORP), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, MIEL, JARABE DE MELAZA; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

Clase: 31
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; AMPARANDO GRANOS DE ARROZ.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-003041, catorce de noviembre, del año dos mil dos. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil dos. Ambrosía Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00968 - M. 789995 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORPORACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (AGRI – CORP), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, MIEL, JARABE DE MELAZA; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

Clase: 31
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; AMPARANDO GRANOS DE ARROZ.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-002825, veintinueve de octubre, del año dos mil dos. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00969 - M. 789993 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORPORACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (AGRI – CORP), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, MIEL, JARABE DE MELAZA; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

Clase: 31
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; AMPARANDO GRANOS DE ARROZ.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-002826, veintinueve de octubre, del año dos mil dos. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00970 - M. 789990 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORPORACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (AGRI – CORP), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Agri - Corp

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION: CAFÉ, TE, CACAO, MAIZ, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINA Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS, ESPECIAS, HIELO.

Fecha de primer uso: cinco de abril, del año dos mil.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-002666, dieciséis de octubre, del año dos mil dos. Managua, diecisiete de octubre, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00971 - M. 789992 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORPORACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (AGRI – CORP), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

ARROZ GÜEGÜENSE Y DISEÑO

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, MIEL, JARABE DE MELAZA; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

Clase: 31
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; AMPARANDO GRANOS DE ARROZ.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2002-003113, diecinueve de noviembre, del año dos mil dos. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00972 - M. 789991 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORPORACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (AGRI – CORP), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS PREPARACIONES

HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, MIEL, JARABE DE MELAZA; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

Clase: 31
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; AMPARANDO GRANOS DE ARROZ.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2002-003038, catorce de noviembre, del año dos mil dos. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil dos. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 00973 - M. 789999 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORPORACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (AGRI – CORP), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

EL NORTEÑO Y DISEÑO

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, MIEL, JARABE DE MELAZA; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

Clase: 31
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; AMPARANDO GRANOS DE ARROZ.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2002-003040, catorce de noviembre, del año dos mil dos. Managua, veintidós de noviembre, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00974 - M. 789994 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORPORACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (AGRI – CORP), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, MIEL, JARABE DE MELAZA; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

Clase: 31

PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; AMPARANDO GRANOS DE ARROZ.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-002823, veintinueve de octubre, del año dos mil dos. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00975 - M. 789981 - Valor C\$ 425.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de CORPORACIÓN AGRÍCOLA, S.A. (AGRI – CORP), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, MIEL, JARABE DE MELAZA; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

Clase: 31

PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLA, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; AMPARANDO GRANOS DE ARROZ.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2002-002824, veintinueve de octubre, del año dos mil dos. Managua, treinta de octubre, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01260 - M. 0666322 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Finest Virginia Tabacco G B CLASSIC Full Flavour, Clase: 34 Internacional, a favor de: Golden Brown Internacional (Cyprus) Ltd., de Nicosia Cyprus, bajo el No. 59778, Tomo 206 de Inscripciones del

año 2004, Folio 146, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de enero del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01261 - M. 0666323 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NEW LINE, Clase: 34 Internacional, a favor de: BULGARTABAC HOLDING GROUP S.A., de Bulgaria, bajo el No. 59738, Tomo 206 de Inscripciones del año 2004, Folio 106, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de enero del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01262 - M. 0666324 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Golden Brown AMERICAN BLEND, Clase: 34 Internacional, a favor de: Golden Brown Internacional (Cyprus) Ltd., de Nicosia Cyprus, bajo el No. 59777, Tomo 206 de Inscripciones del año 2004, Folio 145, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de enero del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01263 - M. 0657475 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LANGHAM, Clase: 34 Internacional, a favor de: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A., de Suiza, bajo el No. 59799, Tomo 206 de Inscripciones del año 2004, Folio 167, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de enero del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01264 - M. 0657476 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: QUANTUM, Clase: 2 Internacional, a favor de: THE SHERWIN WILLIAMS COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 59794, Tomo 206 de Inscripciones del año 2004, Folio 162, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de enero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01266 - M. 0666328 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CERVECERIA CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SOL BRAVA

Clasificación de Viena: 010310, 240501 y 260401

Para proteger:
Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000117, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Managua, doce de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01267 - M. 0666540 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Power Pritt

Clasificación de Viena: 241521 y 260323

Para proteger:
Clase: 16

ADHESIVOS PARA USO EN PAPELERIA, USO DOMESTICO, Y PARA USOS DE "HÁGALO USTED MISMO".

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000175, quince de enero, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01268 - M. 0666537 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Pritt

Clasificación de Viena: 040502

Para proteger:
Clase: 1

ADHESIVOS PARA FINES INDUSTRIALES.

Clase: 16

PAPEL CARTÓN Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; MATERIALES IMPRESOS; LAPICES; PLUMAS DE COLORES; LAPICES INDELEBLES Y PLUMAS PARA FIRMAR; PAPELERIA, A SABER, TINTA CHINA; MATERIALES DE CORRECCION E INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR, DIBUJAR; PINTAR, FIRMAR Y MARCAR; PLUMAS DE FIELTRO, PLUMAS PARA MARCAR; BLOC DE NOTAS ADHESIVAS; ETIQUETAS Y BLOC DE PAPEL ADHESIVOS; ESQUINAS ADHESIVAS PARA FOTOGRAFIAS, CINTAS ADHESIVAS PARA USO EN PAPELERIA Y PARA FINES DOMESTICOS; ADHESIVOS PARA FINES DE "HÁGALO USTED MISMO" Y USOS DOMESTICOS; MATERIALES DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS) EN LA FORMA DE MATERIALES IMPRESOS Y JUEGOS; PREPARACIONES E INSTRUMENTOS PARA REMOVER LA ESCRITURA HECHA CON TINTA, BOLÍGRAFOS, LAPICES Y PLUMAS DE FIELTRO; GOMAS DE BORRAR; MATERIALES PARA ESCRIBIR, DIBUJAR, PINTAR Y MODELAR; LAPICES MECÁNICOS, INSTRUMENTOS PARA FIRMAR Y MARCAR; SELLOS Y TINTA PARA SELLAR.

Clase: 35
SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000172, quince de enero, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01269 - M. 0666541 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 200117

Para proteger:
Clase: 16

ADHESIVOS PARA USO EN PAPELERIA, USO DOMESTICO,
Y PARA USOS DE "HÁGALO USTED MISMO".

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000176, quince de enero, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01270 - M. 0666538 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Power Pritt

Clasificación de Viena: 040502

Para proteger:
Clase: 1

ADHESIVOS PARA FINES INDUSTRIALES.

Clase: 16

PAPEL CARTÓN Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; MATERIALES IMPRESOS; LAPICES; PLUMAS DE COLORES, LAPICES INDELEBLES Y PLUMAS PARA FIRMAR; PAPELERIA, A SABER, TINTA CHINA; MATERIALES DE CORRECCION E INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR, DIBUJAR; PINTAR, FIRMAR Y MARCAR; PLUMAS DE FIELTRO, PLUMAS PARA MARCAR; BLOC DE NOTAS ADHESIVAS; ETIQUETAS Y BLOC DE PAPEL ADHESIVOS; ESQUINAS ADHESIVAS PARA FOTOGRAFIAS, CINTAS ADHESIVAS PARA USO EN PAPELERIA Y PARA FINES DOMESTICOS; ADHESIVOS PARA FINES DE "HÁGALO USTED MISMO" Y USOS DOMESTICOS; MATERIALES DE INSTRUCCIÓN Y

ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS) EN LA FORMA DE MATERIALES IMPRESOS Y JUEGOS; PREPARACIONES E INSTRUMENTOS PARA REMOVER LA ESCRITURA HECHA CONTINTA, BOLÍGRAFOS, LAPICES Y PLUMAS DE FIELTRO; GOMAS DE BORRAR; MATERIALES PARA ESCRIBIR, DIBUJAR, PINTAR Y MODELAR; LAPICES MECÁNICOS, INSTRUMENTOS PARA FIRMAR Y MARCAR; SELLOS Y TINTA PARA SELLAR.

Clase: 35
SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000173, quince de enero, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01271 - M. 0666539 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HENKEL KOMMANDITGESELLSCHAFT AUF AKTIEN, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 250701

Para proteger:
Clase: 1

ADHESIVOS PARA FINES INDUSTRIALES.

Clase: 16

PAPEL CARTÓN Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; MATERIALES IMPRESOS; LAPICES; PLUMAS DE COLORES, LAPICES INDELEBLES Y PLUMAS PARA FIRMAR; PAPELERIA, A SABER, TINTA CHINA; MATERIALES DE CORRECCION E INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR, DIBUJAR; PINTAR, FIRMAR Y MARCAR; PLUMAS DE FIELTRO, PLUMAS PARA MARCAR; BLOC DE NOTAS ADHESIVAS; ETIQUETAS Y BLOC DE PAPEL ADHESIVOS; ESQUINAS ADHESIVAS PARA FOTOGRAFIAS, CINTAS ADHESIVAS PARA USO EN PAPELERIA Y PARA FINES DOMESTICOS; ADHESIVOS PARA FINES DE "HÁGALO USTED MISMO" Y USOS DOMESTICOS; MATERIALES DE INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS) EN LA FORMA DE MATERIALES IMPRESOS Y JUEGOS; PREPARACIONES E INSTRUMENTOS PARA REMOVER LA ESCRITURA HECHA CONTINTA, BOLÍGRAFOS, LAPICES Y PLUMAS DE FIELTRO; GOMAS DE BORRAR; MATERIALES PARA ESCRIBIR, DIBUJAR, PINTAR Y MODELAR; LAPICES MECÁNICOS,

INSTRUMENTOS PARA FIRMAR Y MARCAR; SELLOS Y TINTA PARA SELLAR.

Clase: 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000174, quince de enero, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01272 - M. 0666536 - Valor C\$ 425.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de SUR QUÍMICA INTERNACIONAL, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

arti Sur

Clasificación de Viena: 250325 y 270513

Para proteger:

Clase: 2

COLORES, BARNICES, LACAS, PRESERVATIVOS ANTIOXIDANTES Y CONTRA LA DETERIORACIÓN DE LA MADERA, MATERIALES TINTOREAS, MORDIENTES, RESINAS NATURALES, METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES Y DECORADORES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000168, quince de enero, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01280 - M. 0660197 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CONOPCO INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HELLMANN'S KETCHUP

Clasificación de Viena: 050917 y 250313

Para proteger:

Clase: 30

SALSAS DE TOMATE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000072, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01281 - M. 0660196 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WM. WRIGLEY JR. COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Bubble Jug Watermelon Punch

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERIA INCLUYENDO CHICLE DE GLOBO, GOMA DE MASCAR, CAMELOS Y MENTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000014, cinco de enero, del año dos mil cuatro. Managua, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01282 - M. 0666512 - Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TANCITRUS

Clasificación de Viena: 050711, 050712, 270502, 270507 y 270510

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZA, ALE Y PORTER, AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, JARABES Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000105, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Managua, doce de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01385 - M. 692901 - Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de TUNATUN INTERNACIONAL COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TUNATUN

Clasificación de Viena: 010313

Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000140, veinte de enero, del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01406 - M. 692902 - Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de TUNATUN INTERNACIONAL COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TUNATUN

Clasificación de Viena: 010313

Para proteger:
Clase: 31

PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES;

ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES, MALTA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000141, veinte de enero, del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01386 - M. 965577 - Valor C\$ 425.00

Sra. María de Lourdes Sotomayor Malo, Presidente de MALU MEDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Clasificación de Viena: 260402 y 020303

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SU SERVICIOS DE FARMACIA, VENTA DE PRODUCTOS MEDICOS HUMANOS Y VETERINARIOS REGULADOS POR EL MINSA.

Fecha de Primer Uso: veintidós de enero, del año dos mil cuatro.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000227, veintitrés de enero, del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 01063 - M. 0671509 - Valor C\$ 85.00

1

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandon, Apoderado de THE GILLETTE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRESTOBARBA EXCEL

Para proteger:

Clase: 8

MAQUINAS DE AFEITAR Y HOJAS DE MAQUINA DE AFEITAR; INSTRUMENTOS DE AFEITAR; DISPENSADORES, CASOTES, SOSTENEDORES Y CARTUCHOS TODOS CONTENIENDO CUCHILLAS DE AFEITAR; PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTICULOS ANTES MENCIONADOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003711, diez de diciembre, del año dos mil tres. Managua, once de diciembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01064 – M. 0666531 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de POLAROID CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POLAROID IMAGE

Para proteger:

Clase: 1

PELICULAS FOTOGRAFICAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000101, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01065 – M. 0666532 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de POLAROID CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POLAROID IMAGE

Para proteger:

Clase: 9

CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DIGITAL.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000102, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01066 – M. 0666530 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RICOSTILLA

Para proteger:

Clase: 29

ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

PASTAS Y SALSAS DE TOMATE.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000099, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01067 – M. 0666529 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOÑA GALLINA

Para proteger:

Clase: 29

ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

PASTAS Y SALSAS DE TOMATE.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000098, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01068 – M. 0671514 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de J.C.PENNEY COMPANY, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SJB

Para proteger:

Clase: 25

CAMISAS TEJIDAS A MANO Y TEJIDAS A MAQUINA PARA HOMBRES Y MUJERES, PANTALONES DE PIJAMA, CAMISAS, SWEATERS, PANTALONES, CHAQUETAS, ROPA INTERIOR, CALCETINES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000058, siete de enero, del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01069 – M. 0671515 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de J.C.PENNEY COMPANY, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DUO MATERNITY

Para proteger:

Clase: 25

ROPA PARA MUJERES, BLUSAS, SWEATERS, PANTALONES, FALDAS, CHAQUETAS, SOSTEN Y ROPA INTERIOR.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000059, siete de enero, del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01070 – M. 0671512 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de TOMY COMPANY, LTD de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MICRO PETS

Para proteger:
Clase: 28

JUGUETES, JUEGOS Y COSAS PARA JUGAR.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000032, cinco de enero, del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01071 – M. 0660188 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WM. WRIGLEY JR.COMPANY, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GUSHING GRAPE

Para proteger:
Clase: 30

CONFITERIA, INCLUYENDO CHICLE DE GLOBO, GOMA DE MASCAR, CAMELOS Y MENTAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003748, doce de diciembre del año dos mil tres. Managua, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01072 – M. 0660189 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WM. WRIGLEY JR.COMPANY, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AWESOME ORIGINAL

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERIA, INCLUYENDO CHICLE DE GLOBO, GOMA DE MASCAR, CAMELOS Y MENTAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003749, doce de diciembre del año dos mil tres. Managua, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01081 – M. 0660187 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de WM. WRIGLEY JR.COMPANY, de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SNAPPY STRAWBERRY

Para proteger:

Clase: 30

CONFITERIA, INCLUYENDO CHICLE DE GLOBO, GOMA DE MASCAR, CAMELOS Y MENTAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003747, cinco de enero del año dos mil cuatro. Managua, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01073 – M. 0660190 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de WAL-MART STORES, Inc., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Servicios:

SAM'S CLUB

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE ALMACENES POR DEPARTAMENTO DE VENTAS AL POR MENOR Y VENTAS AL POR MAYOR.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003750, doce de diciembre del año dos mil tres. Managua, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01074 – M. 0660191 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MERCK & CO., Inc., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZOSTIGARD

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES DE VACUNAS PARA USO HUMANO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003753, doce de diciembre del año dos mil tres. Managua, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01075 – M. 0660192 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MERCK & CO., Inc., de EE.UU, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GARDASIL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES DE VACUNAS PARA USO HUMANO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003754, doce de diciembre del año dos mil tres. Managua, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01076 – M. 0666514 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVENTIS PHARMA S.A., de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

“KAVUTA”

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000071, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01077 – M. 0666515 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de DaimlerChrysler Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COMMANDER

Para proteger:

Clase: 12

VEHICULOS UTILITARIOS DEPORTIVOS Y PARTES DE LOS MISMOS, NEUMATICOS Y LLANTAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000073, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01079 – M. 0666513 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Mühlens GmbH & Co. KG., de Alemania., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WILD RHYTHM

Para proteger:

Clase: 3

JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA, LOCIONES PARA EL CABELLO, DENTIFRICOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000010, cinco de enero del año dos mil cuatro. Managua, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01080 – M. 0660186 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Andreas Stihl AG & Co. KG, de Alemania., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

STIHL

Para proteger:

Clase: 4

COMBUSTIBLES; LUBRICANTES Y GRASAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003208, veintiuno de octubre del año dos mil tres. Managua, dieciséis de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 01082 – M. 0666517 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREXEDE

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ARTRITIS REUMATOIDEA, OSTEOARTRITIS Y DOLOR AGUDO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000075, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01083 – M. 0666522 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita registro de Marca de Servicios:

i-mode

Para proteger:

Clase: 36

SEGURO; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000091, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01084 – M. 0666523 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita registro de Marca de Servicios:

i-mode

Para proteger:

Clase: 37

CONSTRUCCIÓN; REPARACIONES SERVICIOS DE INSTALACION.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000092, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01085 – M. 0666524 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

i-mode

Para proteger:

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000093, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01086 – M. 0666525 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

i-mode

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000094, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01087 – M. 0666526 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

i-mode

Para proteger:

Clase: 40

TRATAMIENTO DE MATERIALES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000095, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01088 – M. 0666527 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

i-mode

Para proteger:

Clase: 41
EDUCACIÓN; FORMACION; ESPARCIMIENTO;
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2004-000096, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01089 – M. 0666528 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

i-mode

Para proteger:

Clase: 42
SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS E INVESTIGACIONES Y DISEÑO RELACIONADOS CON LOS MISMOS; SERVICIOS DE ANALISIS E INVESTIGACION INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS Y DE PROGRAMAS DE COMPUTADORAS; SERVICIOS LEGALES.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2004-000097, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01092 – M. 0666518 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

i-mode

Para proteger:

Clase: 9
APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACION (BALIZAMIENTO), DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO), Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO,

TRANSMISION, REPRODUCCION DE SONIDOS O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESO DE DATOS) Y LOS ORDENADORES (COMPUTADORAS), EXTINTORES.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2004-000087, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01093 – M. 0666519 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

i-mode

Para proteger:

Clase: 16
PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES (BARAJAS); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

Opóngase:
Presentada: Exp. No. 2004-000088, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01094 – M. 0666520 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

i-mode

Para proteger:

Clase: 28
JUEGOS, JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000089, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01095 – M. 0666521 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita registro de Marca de Servicios:

i-mode

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIONES DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000090, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01097 – M. 0666510 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

i MODE

Clasificación de Viena: 270507 y 270510

Para proteger:
Clase: 42

SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS E INVESTIGACIONES Y DISEÑO RELACIONADOS CON LOS MISMOS; SERVICIOS DE ANALISIS Y DE INVESTIGACION INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS Y DE PROGRAMAS DE COMPUTADORAS; SERVICIOS LEGALES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000086, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01098 – M. 0666509 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita registro de Marca de Servicios:

i MODE

Clasificación de Viena: 270507 y 270510

Para proteger:
Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACION; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000085, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01099 – M. 0666508 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

i MODE

Clasificación de Viena: 270507 y 270510

Para proteger:
Clase: 40

TRATAMIENTO DE MATERIALES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000084, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01100 – M. 0666507 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

i MODE

Clasificación de Viena: 270507 y 270510

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000083, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01101 – M. 0666506 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

i MODE

Clasificación de Viena: 270507 y 270510

Para proteger:

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000082, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01102 – M. 0666505 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

i MODE

Clasificación de Viena: 270507 y 270510

Para proteger:

Clase: 37

CONSTRUCCIÓN, REPARACIONES SERVICIOS DE INSTALACION.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000081, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01105 – M. 0666504 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

i MODE

Clasificación de Viena: 270507 y 270510

Para proteger:

Clase: 36

SEGURO; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000080, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01106 – M. 0666503 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Servicios:

i MODE

Clasificación de Viena: 270507 y 270510

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIONES DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000079, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01107 – M. 0666502 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

iMODE

Clasificación de Viena: 270507 y 270510

Para proteger:

Clase: 28

JUEGOS, JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000078, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01108 – M. 0660200 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

iMODE

Clasificación de Viena: 270507 y 270510

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION;

FOTOGRAFIAS; PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES), MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS), MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); NAIPES (BARAJAS); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000077, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01109 – M. 0660199 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de NTT DoCoMo, Inc., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

i MODE

Clasificación de Viena: 270507 y 270510

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION (BALIZAMIENTO), DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO), Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION, REPRODUCCION DEL SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTROS MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS; MAQUINAS CALCULADORAS; EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESO DE DATOS) Y ORDENADORES (COMPUTADORAS); EXTINTORES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000076, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01090 – M. 0666533 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Stokely-Van Camp, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RED STORM

Para proteger:

Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y BEBIDAS NO CARBONATADAS CON SABOR A FRUTAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000103, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01078 – M. 0666516 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de Dow AgroSciences LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MIMIC

Para proteger:

Clase: 5

PESTICIDAS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000074, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01096 – M. 0666511 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Oral-B Laboratories a división of Gillette Canada Company., de Canadá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 260108 y 270524

Para proteger:

Clase: 21

CEPILLOS DE DIENTES (MANUALES Y ELECTRICOS), HILO DENTAL, MONDADIENTES Y ESTIMULADORES DE LAS ENCIAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000100, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01091 – M. 0666534 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth., de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LIBRELE

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, PRINCIPALMENTE CONTRACEPTIVOS ORALES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000104, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 01103 – M. 0660198 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI KAISHA (también negociando como HONDA MOTOR CO., LTD., en inglés), de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 260402, 270521 y 270525

Para proteger:

Clase: 7

MAQUINAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y CORREAS DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN OPERADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS Y PARTES Y REPUESTOS PARA LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; INCLUIDOS EN LA CLASE 7.

Clase: 12
 VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION POR TIERRA, AIRE O AGUA; Y PARTES Y REPUESTOS DE LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS, INCLUIDOS EN LA CLASE 12.

Clase: 37
 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, DE EDIFICIOS, REPARACION, INSTALACION.

Opóngase:
 Presentada: Exp. No. 2004-000070, ocho de enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de enero, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

 Reg. No. 01104 – M. 0660185 – Valor C\$ 425.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de BAJAJ AUTO LTD., de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270521 y 270522

Para proteger:
 Clase: 12
 VEHICULOS DE DOS RUEDAS, VEHICULOS TERRESTRES, PATINETAS MOTORIZADAS, MOTONETAS, MOTOCICLETAS Y PARTES DE LOS MISMOS INCLUIDOS EN LA CLASE 12.

Opóngase:
 Presentada: Exp. No. 2003-003756, doce de diciembre del año dos mil tres. Managua, ocho de enero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

 Reg. No. 00310 – M. 0454584 – Valor C\$ 425.00

Ing. Aarón Guerrero Palma, Presidente de Sales de Nicaragua Sociedad Anónima de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

La Vaquita

Para proteger:
 Clase: 30

SAL MOLIDA.

Opóngase.
 Presentada: Exp. No. 2003-003724, once de diciembre del año dos mil tres. Managua, doce de diciembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

 Reg. No. 00311 – M. 0454586 – Valor C\$ 425.00

Ing. Aarón Guerrero Palma, Presidente de Sales de Nicaragua Sociedad Anónima de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

El Cheff

Para proteger:
 Clase: 30

SAL REFINADA.

Opóngase.
 Presentada: Exp. No. 2003-003725, once de diciembre del año dos mil tres. Managua, doce de diciembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

 Reg. No. 00312 – M. 0454583 – Valor C\$ 425.00

Ing. Aarón Guerrero Palma, Presidente de PRODUCTOS VERITO'S S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Verito

Para proteger:
 Clase: 30

CARAMELOS DUROS (SABORES, NARANJA, LIMON, PIÑA, FRESA, UVA, CEREZA, DURAZNO, MENTA, ETC), CARAMELOS BLANDOS, CARAMELOS TOFFE, DULCES EN GENERAL, FRUTAS GLASEADAS.

Opóngase.
 Presentada: Exp. No. 2003-003607, veintisiete de noviembre del año dos mil tres. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00313 – M. 0454585 – Valor C\$ 425.00

Ing. Aarón Guerrero Palma, Presidente de Sales de Nicaragua Sociedad Anónima de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

La Cocinera

Para proteger:
Clase: 30

SAL MOLIDA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003723, once de diciembre del año dos mil tres. Managua, doce de diciembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 00316 – M. 917135 – Valor C\$ 425.00

Dra. Mariana Isabel Martínez Rivera, Apoderado de FARMACIAS CATEDRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

medco su farmacia

Para proteger:
Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS, SERVICIOS VETERINARIOS, CUIDADOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES, SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-001799, doce de junio del año dos mil tres. Managua, dieciséis de junio del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 01114

**RESOLUCION No. 2428-2002
CERTIFICACION**

Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 182 se encuentra la **RESOLUCION No. 2428-2002**, Que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 2428-2002.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas. Managua, veintiocho de Febrero del año dos mil dos a las dos y cincuenta minutos de la tarde con fecha veintiocho de Enero del año dos mil dos. Presentó solicitud de inscripción la **UNION DE COOPERATIVAS DE TAXIS INDEPENDIENTES, R.L. (UCI. R.L.)**. Constituida en la ciudad de Managua, Departamento de Managua a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día doce de Enero del año dos mil dos, se inicia con 5 Cooperativas, con un capital suscrito de C\$ 6,500.00 (seis mil quinientos córdobas netos) y pagado de C\$ 1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos), se unen las **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIOS MULTIPLES DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA, R.L. No. 1923-99; COOPERATIVA DE TAXIS NUEVA JERUSALEN, R.L. Resolución No. 1946-99; COOPERATIVA DE TAXIS JIREH, R.L. Resolución 1947-99; COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS LA SENDA, R.L. Resolución No. 1880-99; COOPERATIVA DE TRANSPORTE MULTISERVICIOS 2 DE JUNIO, R.L. Resolución No. 2321-001.** Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25, 69, 71, 72 inciso d) de la Ley General. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **UNION DE COOPERATIVAS DE TAXIS INDEPENDIENTES, R.L. (UCI, R.L.)** Con la siguiente Junta Directiva: José Merlo Mendoza; Presidente, Julio César Obando Jiménez; Vicepresidente, Norman Uriel Gutiérrez Rodríguez; Secretario, Vicente Anastasio Aguirre; Tesorero, Humberto Rodríguez Montenegro; Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil dos. (f) Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado a los veinte días el mes de Noviembre del año dos mil dos. Lic. Johanna González Cárcamo, Directora del Registro Nacional Cooperativas Ministerio Trabajo.